

de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, no dando lugar su nombramiento para el citado Instituto a movimiento en la escala.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los que se ocasionen con motivo de las vacaciones reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales prevenidas al respecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de julio de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica la de 30 de junio último que anunciaba las vacantes a cubrir por los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de esta fecha la Resolución de 30 de junio último por la que se anuncian las vacantes a cubrir por los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, y advertido el error de incluir entre ellas las de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Aliaga y Túy,

Esta Dirección General acuerda rectificar dicha Resolución en el sentido de excluir de aquella relación de vacantes las de los citados Juzgados de Aliaga y Túy, debiendo cubrirse las restantes por los 95 primeros opositores comprendidos en la propuesta del Tribunal, aprobada por Orden de 11 de abril de 1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Orense por la que se amplía la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de Oficial Visitador.

Inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo actual, la Resolución de esta Junta de Protección de Menores, de Orense, por la que se anuncia convocatoria de oposición libre a la plaza de Oficial Visitador, se amplía la norma primera, apartado e), pudiendo concurrir aquellas personas que posean el título de Maestro nacional, quedando el plazo de admisión de instancias prorrogado durante treinta días, a partir de la publicación de la presente disposición.

Orense, 23 de junio de 1966.—El Presidente efectivo, José Fernández Borrajo.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Huesca por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso para la provisión de una plaza de Conserje de la Casa de Observación y Detención de este Tribunal.

Habiendo expirado el plazo para la presentación de instancias a fin de tomar parte en el concurso libre para la provisión de una plaza vacante de Conserje de la Casa de Observación y Detención de este Tribunal Tutelar de Menores, convocado previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos y con autorización del Consejo Superior de Protección de Menores, por Resolución de fecha 23 de abril último publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, correspondiente al día 23 de mayo siguiente, se relacionan a continuación los aspirantes admitidos y excluidos para dicho concurso:

Admitidos: Don José María Gracia Correas.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula esta clase de concursos, y la base séptima de la convocatoria.

Huesca, 30 de junio de 1966.—El Secretario, Luis Loste.—Visto bueno: Presidente, Mateo Estaún.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones restringidas a Médicos Forenses de categoría especial por la que se deja sin efecto la convocatoria para el comienzo de los ejercicios y se señalan fecha, hora y lugar para la iniciación de los mismos.

Por no haber transcurrido el plazo señalado en la norma quinta de la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 1965, desde la publicación de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, correspondiente al día 10 del presente mes,

Este Tribunal ha acordado dejar sin efecto dicha convocatoria y, en su lugar, convocar en único llamamiento, para la práctica del primer ejercicio, a los opositores comprendidos del número 1 al 25, ambos inclusive, acto que tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Madrid, 23 de mayo de 1966.—El Secretario, Francisco Burguete.—Visto bueno: El Presidente, Julio Calvillo.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 13 de julio de 1966 por la que se convocan dos plazas de Oficial segundo administrativo en el Sanatorio de Marina de Los Molinos.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas con la categoría profesional de Oficial segundo administrativo, para prestar sus servicios en el Sanatorio de Marina de Los Molinos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Base s

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico correspondiente, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por la Jurisdicción Central de Marina.

7.^a En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios adecuados a la función a desempeñar.

8.^a De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas, aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por los que ocupen las plazas convocadas serán las de efectuar operaciones auxiliares de Contabilidad, transcripción en libros, organización de archivos y ficheros, correspondencia y demás trabajos similares propios de su profesión y de acuerdo con las características del establecimiento.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamenta-